

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 58.

Viernes 4 de Setiembre

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; para los éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean a instancia de parte, pagarán a 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y su Augusta Real Familia continúa en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

#### RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

Pesetas. Cts

Suma anterior...	49125	77
El Ayuntamiento de Garganta de Béjar, de los fondos municipales.....	25	
D. Manuel Figueras, Alcalde.....	5	
Manuel Castillo Garcia, primer Teniente.....	1	
Benito Mazo, segundo idem.....	10	
Santos Herrero, Regidor.....	1	
Lorenzo Moreno, Fiscal municipal.....	5	
Antonio Garcia Merino, Maestro de primera enseñanza....	10	
Agustin Sanchez Hernandez, Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal.	10	
D.ª Maria Guzman Sanchez, Maestra de niñas.....	10	
D. José Garcia Muñoz, Cura párroco.....	5	
Pedro Majada Neila.	3	
Juan Hernandez Parra	25	
D.ª Manuela Fraile.....	20	
D. Lorenzo Moreno de Juan.....	10	
José Neila Moreno...	5	
D.ª Agustina Sanchez Blazquez.....	50	

D.ª Emilia Palacios Cubas	1
Feliciana B. Garcia...	1
Agustina Neila Garcia	25
Casimira Neila Moreno	50
Nicanora Neila.....	25
Petra Iglesias.....	25
D. Venancio Gonzalez...	25
Pedro Neila Neila....	50
D.ª Eusebia Escobar.....	7
D. Pedro Gonzalez Moreno.....	10
D.ª Agustina Parra Parra.	25
D. Agustin Luengo.....	1
Matias Neila Campo..	20
Nemesio Gonzalez....	25
Plácido Moreno.....	25
Felipe Sanchez Gonzalez.....	10
Matias Sanchez Hernandez.....	1
Francisco Neila Sanchez.....	20
Marcelino Guijo.....	25
Agustin Castellano de Joaquin.....	25
Pedro Blanco.....	75
D.ª Genoveva Sanchez...	25
D. Joaquin Majada Blanco.....	5
Juan Parra Sanchez...	10
Juan Garcia.....	5
Francisco Garcia....	15
D.ª Agustina Castillo Castillo.....	25
D. Agustin Castillo Hernandez.....	25
D.ª Rosa Hernandez Portela.....	12
D. Lorenzo Hernandez Neila.....	25
D.ª Elena Mendez.....	10
D. Miguel Sanchez Hernandez.....	15
Nemesio Valle.....	25
D.ª Jacoba Gonzalez Hernandez.....	25
D. Marcelino Neila.....	1
Antonio Majada Gonzalez.....	50
Angel Parra Gonzalez.	25
José Hernandez Neila.	1
Pedro Briz.....	10
Juan Sanchez Campo.	10
Juan Gonzalez Barrios	10
Joaquin Hernandez Hernandez.....	25
Martin Portela Neila.	10
Ignacio Portela Mazo.	10
Sebastian Gonzalez...	25
Joaquin Garcia Majada	5
Juan Majada Moreno.	25
Hermenejildo Majada.	20
Fernando Barrios....	10

D.ª Petra Portela Hernan dez.....	25
Petronila Mazo.....	20
D. Daniel Campo.....	25
Evaristo Valdés.....	50
Santiago Barrios, de la limosna de San Antonio Abad.....	25
<i>Vecinos que dieron cecina.</i>	
D. Miguel Parra Gonzalez.	
Hilario Gayo Neila.	
Estéban Majada.	
Sinforoso Neila.	
Plácido Moreno.	
D.ª Ignacia Garcia.	
D. Agustin Castellano de Joaquin.	
Pedro Barrios.	
Adrian Campo.	
Antonio Neila Sanchez.	
D.ª Maria Castellano Parra.	
Angel Neila Neila.	
Agustin Hernandez Sanchez.	
Ramon Pascual.	
Bonifacio Campo.	
Manuel Portela Parra.	
Subastada la cecina, valió.....	1
<i>Vecinos que dieron castañas</i>	
D.ª Petra Portela Mazo.	
D. Francisco Gonzalez Gonzalez.	
Antonio Parra Neila.	
D.ª Isabel Barrios.	
D. Hilario Gonzalez.	
D.ª Juana Portela.	
D. Agustin Neila Moreno.	
D.ª Rafaela Gonzalez.	
Cristina Neila.	
Subastadas las castañas, valieron.....	50
<i>Vecinos que dieron patatas.</i>	
D. Faustino Campo.	
Miguel Neila Gonzalez.	
D.ª Bruna Neila.	
D. Andrés Neila Moreno.	
Jerónimo Moreno.	
Nicodemus Campo.	
Inocencio Moreno.	
Juan Castellano Neila.	
Miguel Portela Torres.	
D.ª Josefa Majada.	
D. Juan Hernandez Portela.	

D. Angel Hernandez Mazo	
José Mazo Parra.	
Pedro Gonzalez Mazo.	
D.ª Josefa Neila.	
D. Pedro Barrios.	
D.ª Manuela Campo.	
D. Francisco Blanco.	
D.ª Rosa Castellano Castellano.	
D. Raimundo Hernandez.	
José Campo Neila.	
D.ª Ana Castellano.	
D. Ignacio Portela.	
Lorenzo Gonzalez.	
Benito Castellano.	
José Marin.	
Leon Majada.	
Manuel Neila Parra.	
Pedro Portela.	
Manuel Moreno Torres	
Antonio Majada Sanchez.	
D.ª Agustina Majada Barrios.	
D. Ramon Barrios.	
Agustin Castellano Fruto.	
Tomás Moreno Torres.	
Miguel Neila Campo.	
Francisco Barrios Neila	
D.ª Dolores Mazo.	
D. Lucas campo.	
Miguel Majada.	
Martin Campo.	
Antonio Campo Parra.	
Estéban Majada.	
Subastadas las patatas, valieron.....	
<i>Vecinos que dieron garbanzos y aluvias.</i>	
D.ª Luisa Majada.	
D. Joaquin Parra Mazo.	
Pedro Castellano Moreno.	
Francisco Campo Iglesias.	
D.ª Lorenza Castellano.	
Juliana Moreno.	
D. Higinio Diaz.	
Juan Moreno Gonzalez	
Manuel Portela Blazquez.	
Isidro Majada.	
José Hernandez de Ramon.	
Quintín Campo.	
Manuel Portela Parra.	
Marcos Campo.	
Pedro Lopez Escobar.	
D.ª Juana Parra Parra.	
Rosa Parra Parra.	

- D. Agapito Neila.
- Antonio Parra Barrios
- D.ª Josefa Marin.
- Josefa Blanco.
- D. Felipe Parra Parra.
- Quintín Sanchez.
- D.ª Inocencia Parra.
- D. Manuel Castellano
- Campo.
- Francisco Castellano
- Guijo.
- José Hernandez de
- Juan.
- D.ª María Angela Fraile.
- D. Andrés Parra Moreno.
- D.ª Mariana Majada.
- Ana Moreno Majada.
- D. Juan Mazo.
- D.ª Luisa Neila.
- Manuela Mazo.
- D. Francisco Parra Maja-
- da.
- D.ª Rosa Hernandez.
- Manuela Sanchez Ma-
- tas.
- D. Luis Mazo.
- D.ª Gertrudis Moreno
- D. Ildefonso Barrios.
- Fulgencio Majada.
- Miguel Portela Neila.
- Pedro Castellano Gar-
- cia.
- Roman Moreno.
- Joaquin Herrero.
- Vicente Neila Moreno.
- D.ª Antonia Neila.
- D. Agustin Moreno.
- Joaquin Neila Portela.
- Isidoro Guijo Garcia.
- Manuel Herrero.
- Subastados los garban-
- zos y aluvias, valie-
- ron..... 7 50
- Los niños de la escuela .. 1 40
- Suma..... 49232 6

(Se continuará.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**Circular núm. 51.**

La Comision provincial con fecha 2 del corriente, me comunica lo que sigue:

•La Comision provincial en sesion de ayer, acordó celebrarlas en el presente mes los días 2, 3, 4, 5, 15 y siguientes hábiles, á las diez de la mañana las cinco primeras y á las ocho de la misma las restantes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 3 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

**Seccion de Fomento.**

**Minas.**

Por decreto de este Gobierno del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 65 de la vigente ley del ramo, he admitido la renuncia voluntaria que ha solicitado D. Inocente Mora y Gil, de una mina de 12 pertenencias de oro y otros metales, titulada Celestina, núm. 4.081, sita en término de Garrovillas.

En su virtud, se declara fenecido y sin curso el expediente de referencia, y franco y registrable el terreno comprendido en su designacion.

Cáceres 2 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

**Seccion de Fomento.**

**Montes.**

El día 18 del mes actual á las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación, las subastas del aprovechamiento del fruto de bellota con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Cáceres 1.º de Setiembre de 1885

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

	Pesetas.
Deleitosa —Dehesa Montecillo en .....	2100
Gargantilla.—Id. Palancar, en Guijo de Galisteo.—Id. Boyal, en .....	600
Guijo de Coria.—Id. Vieja, en El Gordo.—Id. Chaparral del Pendon, en .....	1200
Idem.—Id. Egido, en .....	60
Idem.—Id. Boyal, en .....	1100
Granja —Id. Cortijeras, en ..	1200
Hervás.—Id. Castañar Gallego, en .....	130
Jaraicejo.—Id. Boyal, en .....	60
Majadas.—Id. id., en .....	560
Malpartida de Plasencia.—Id. Robledo, en .....	800
Morcillo.—Id. Boyal.....	1760
Montehermoso.—Id. id., en ..	135
Talayuela.—Id. Miramontes, perteneciente á Peralada de la Mata, en .....	200
Peralada de San Roman.—Idem Boyal, en .....	3000
Riolebos.—Id. id., en .....	4000
Santibañez el Bajo —Id. Pequeña Rebollares, en .....	400
Idem.—Id. Boyal, en .....	1300
Santiago de Carbajo.—Id. id., en .....	900
Santa Marta —Id. id., en ....	2500
Segura.—Id. Peña Aita, en ..	500
Serradilla.—Id. Boyal, en ...	180
Talayuela.—Id. Centenillo, perteneciente á Serradilla, en .....	64
Idem.—Id. Boyal, en .....	800
Talavan.—Id. Paz, en .....	1600
Tejeda.—Id. Boyal.....	1300
Torviscoso.—Id. id., en .....	2380
Valdefuentes.—Id. Baldío de Valdelagrulla, en .....	75
Villanueva de la Sierra —Id. Carrascal, en .....	75
Valencia de Alcántara.—Id. id., en .....	200
Villas-Buenas.—Id. de la Piedra, Boyal, en .....	800
	4000
	50

**DIRECCION GENERAL**

**DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.**

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valencia de Alcántara, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion gene. al, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884,

y dentro del improrrogable término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta

Madrid 28 de Agosto de 1885 —El Director general interino, Bienvenido Oliver.

**D. Siro Garrido Sabugo, Juez de instruccion de esta villa y su partido.**

Por la presente requisitoria, que aparecerá inserta en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan con todo celo á la busca y captura de Fernando Sanchez y Sanchez, natural de Robledillo de Gata, soltero, de 46 á 48 años de edad, estatura regular, ojos negros, barba poblada, color moreno, ignorándose su paradero, así como las demás señas y el traje que usa por el mucho tiempo que ha trascurrido desde que se fugó de la carcel de este partido, hallándose cumpliendo el arresto y prision sustituyente por la multa que le fué impuesta por el delito de allanamiento de morada; y teniendo así bien que extinguir la condena de cuatro años, dos meses y un dia de prision correccional y multa de 500 pesetas por el delito de atentado contra la autoridad, por auto de este dia dictado en el expediente de ejecucion de sentencia de su referencia; he venido en mandar se expidan las oportunas requisitorias para la busca y captura del precitado Fernando Sanchez y Sanchez á quien se concede el término de tercero dia para presentarse en la carcel de partido, con apercibimiento que de no hacerlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y en el caso de lograrse su captura se dispondrá sea conducido á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en el expediente de ejecucion de sentencia de que queda hecha expresion.

Dada en los Hoyos á 26 de Agosto de 1885.—Siro Garrido Sabugo.—Por mandado de S. S., Ciriacó Gonzalez.

**D. José Garcia Romero de Tejada, Doctor en jurisprudencia y Juez de instruccion de este partido.**

Hago saber: Que el día 15 del Setiembre venidero tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Cañamero la venta en pública licitacion de los efectos que se dirán, pertenecientes á los bienes embargados ó entregados por D. Pedro Broncano; para las resultas de cierta causa, cuyos bienes están tasados:

	Plas. Cts.
Cincuenta arrobas de lana cortada en el presente año, cada una en .....	13 50
Cincuenta y siete id. del corte anterior, cada una en .....	15 50

Lo que se hace saber para inteligencia del público.

Mado en Logrosan á 31 de Agosto de 1885. —José Garcia Romero.—Por su mandado, P. I. D. O., Celedouio Masa.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROSAN.**

**Cédula de citacion y emplazamiento.**

El Sr. Juez instructor de este par-

tido, en causa seguida en este Juzgado contra María Murga Pozo y otros por robo de caballerías mulares á Juan Moreno Corral, vecino de Madrigalejo, por auto de condena dictada en dicha causa con fecha 31 de Julio anterior, ha acordado se cite y emplace para ante la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, por término de 10 dias, á la procesada María Murga Pozo, cuyas señas se expresarán. á fin de que comparezca ante aquella superioridad en el término prevenido, por medio de Procurador y Abogado que ante la misma le represente y defienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto y en cumplimiento de la providencia dictada por expresado Sr. Juez en dicha causa y con esta fecha, expido la presente en Logrosan á 26 de Agosto de 1885 —El Escribano, Manuel Díez Amarilla.

**Señas**

María Murga Pozo, natural de Sevilla, de 23 años de edad, soltera, vendedora ambulante de géneros, residente habitualmente en Don Benito y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro.

**D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad é interino de instruccion de este partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre inclusion de D. José Muñoz Merino, vecino de Galisteo, en las listas electorales de dicha villa para Diputados provinciales.

Lo que he acordado publicar por medio del presente y término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 25 de Agosto de 1885.—José Villanueva Moreno.—Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de Manuel Herrero Venero, natural y vecino de Horcajo de la Rivera, partido de Piedrahita, hijo de Eusebio y de Isidra, soltero, de 19 años, pastor sirviente, de estatura baja, grueso, pelo rubio, sin barba, en el ojo izquierdo tiene señal de padecer una rija; viste blusa azul, chaleco de cuero, zajones de lo mismo y zapatos de becerro; pues así lo he acordado en la sumaria que contra el mismo se instruye en este Juzgado por hurto de efectos.

Dado en Plasencia á 26 de Agosto de 1885 —José Villanueva Moreno.—Por mandado de S. S., José Calvo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Ramon Villegas y Arango, Juez de instruccion de esta villa y su partido, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á María Antunez Borrega, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en la sala audiencia de este

Juzgado con objeto de que tenga lugar una diligencia de careo acordada en causa que se instruye contra Juan Barrios por hurto de leñas; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 22 de Agosto de 1885.—José Ramos Villegas.—Por mandado de S. S., Bernabé Lopez.

*D. Mauricio de la Muela y Negrete, Escribano del Juzgado de instruccion de Hervás y encargado de los autos pendientes en la Escribania de D. Martin Díez, por enfermedad del mismo.*

Certifico: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador don Felipe Asensio, á instancia de Ceferino Agudelo Barret, escrito de demanda para que se declare á éste pobre para litigar con D. Jorge Nesbitt, á cuyo escrito se dictó providencia admitiéndole, mandando emplazar á dicho Sr. Nesbitt y al representante fiscal; y como quiera que se ignore la residencia de aquél, se ha dictado la cédula que copiada á la letra es como sigue:

#### Cédula de estacion.

El Sr. D. Crisanto Muñoz Hernandez, Juez interino de instruccion de este partido, en providencia de este día dictada en el expediente que en este Juzgado pende, incoado por el Procurador D. Felipe Asensio, en representación de Ceferino Agudelo Barret, contra D. Jorge Nesbitt, sobre que se le declare pobre á dicho Ceferino para litigar con dicho señor Nesbitt, ha mandado se confiera traslado de la demanda á referido Nesbitt y se le emplace, entregándole copia de ello y demás documentos que le acompañan, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma ante este Tribunal, con prevencion de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Hervás á 27 de Agosto de 1885.—Mauricio de la Muela y Negrete.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que, visado por el Sr. Juez del partido, firmo en Hervás á 27 de Agosto de 1885.—Mauricio de la Muela y Negrete.—V.º B.º: Crisanto Muñoz.

*D. Cayetano Garcia Sanchez, Juez municipal de esta villa de Descargamaria.*

Hago saber: Que por providencia de este día y con referencia á mandamiento del Sr. Juez de instruccion de este partido, he señalado para la subasta de los bienes siguientes embargados á Isabel Martin Luis, de esta vecindad, por hurto de castañas, el día 18 de Setiembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, y despacho de este Juzgado, en la Casa Consistorial de esta misma villa.

Pesetas

La cuarta parte de un huerto á Garganta Vieja, de este término, que consta todo el huerto de 50 estadales, con 14 olivos, y linda con Demetrio Cepa y Miguel Luis,

tasada dicha cuarta parte en 10  
La cuarta parte de dos castaños al mismo sitio, y linda con Demetrio Cepa y Miguel Luis, tasada en..... 5  
Y la cuarta parte de una casa al barrio ó calle de la Fuente, de esta poblacion, lindante derecha Luis Mateos, izquierda Miguel Garcia y espalda corrales de Gabriel Hernandez, tasada en..... 50

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo que prescribe la ley.

Descargamaria 28 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, Cayetano Gras.—El Secretario, Roman Benitanas.

*D. José Lopez Gilarte, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Cuacos.*

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en dicho Juzgado á instancia de Camilo Perez Monje y en rebeldía de Sotero Marcos, vecino de Pasarón, se ha dictado la sentencia que copiada á la letra dice así:

#### Sentencia.

En la villa de Cuacos, á 25 de Agosto de 1885, el Sr. D. Rafael Hoyo Perez, Juez municipal de la misma; en los autos de juicio verbal entre partes, de la una Camilo Perez Monje, de la misma vecindad, propietario, demandante; y de la otra Sotero Marcos, del mismo estado, domiciliado en el pueblo de Pasarón, demandado, sobre que recoja y pague de 28 á 30 arrobas de vino que ha comprado, con la obligacion de hacerlo el día 25 de Julio último, con más el importe de las vasijas que contienen dicho líquido, por haber sufrido deterioro, fijando el importe de todo en la cantidad de 580 rs.

Resultando que con fecha 20 del actual acudió á este Juzgado Camilo Perez Monje, solicitando la pretension de que queda hecho mérito contra Sotero Marcos, vecino de Pasarón:

Resultando que admitida la demanda se señaló en providencia del mismo día para la celebracion del correspondiente juicio el día de ayer, á las diez de su mañana, citándose oportunamente á las partes, sin que en el acto de la misma se opusiera pretension alguna de fuero de domicilio:

Resultando que al día siguiente de notificado el demandado, compareció ante el Juzgado de su domicilio, manifestando que hacia constar que no comparecia al juicio que se le habia citado en el día anterior, porque no tenia hecho contrato alguno con el demandante, y además que teniendo domicilio conocido sin renuncia de su fuero, la demanda debe intentarse, si á ello hay lugar, en el mismo:

Considerando que el Juez municipal de Pasarón sólo se concretó á remitir á este Juzgado dicha comparecencia original, sin disponer entablar la competencia previo dictamen del Fiscal municipal, segun dispone la ley:

Considerando que no debe ser admitida la pretension del demandado en ninguna de sus partes, la primera porque de resultar cierto ha debido contestarlo en el acto del juicio, y una vez que el demandante no hubiera probado su demanda, el Juez era bastante para absolverle de ella; y la segunda porque no se ha intentado en forma legal:

Considerando que es Juez compe-

tente para conocer de un asunto como el que se trata el del lugar donde este sita la cosa litigiosa ó donde debe cumplirse el contrato, segun se dispone en la regla 1.ª del art. 62 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Visto que el demandante Camilo Perez ha justificado su accion por medio de tres testigos, sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones y defensa, segun resulta del acta precedente;

#### Fallo.

Que atento á los citados autos y su mérito, debo condenar y condeno en su rebeldía á Sotero Marcos á que recoja y pague á Camilo Perez Monje 28 cántaros de vino y desperfectos de las vasijas que las contienen, importante todo la cantidad de 580 rs., lo que verificará en el término de ocho días, á contar desde que sea notificado, bajo apercibimiento de apremio, y á todas las costas causadas y que se causen hasta la terminacion de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en estrados y se publicará en el Boletín oficial, proveo, mando y firmo.—Rafael Hoyo.

#### Pronunciamiento.

Dada y publicada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa D. Rafael Hoyo Perez en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, de que certifico.

Cuacos 25 de Agosto de 1885.—José Lopez Gilarte.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Cuacos á 25 de Agosto de 1885.—José Lopez Gilarte.—V.º B.º: el Juez municipal, Rafael Hoyo.

#### ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

BERZOCANA

Anuncio.

Ignorándose el paradero de Salustiano Martin, mozo núm. 5 del alistamiento del año actual, quien hace seis meses se ausentó de esta villa, se le cita por el presente para que en un término breve se presente en esta Alcaldía á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por la falta de presentacion al acto de clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 23 del presente mes, ó de lo contrario justifique en debida forma hallarse comprendido en lo que dispone la regla 3.ª del art. 87 de la novísima ley de Reclutamiento, ó haber dado cumplimiento á lo dispuesto en la regla 6.ª de referido artículo; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado prófugo.

En su virtud, ruego al Sr. Alcalde del pueblo donde accidentalmente se encuentre el mozo, referido Salustiano Martin, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía para los fines que procedan; siendo de advertir que segun noticias dadas por los padres de dicho mozo, se encontraba éste el día 2 de Julio último en Sierra de Fuentes de esta provincia, desde cuya fecha se ignora su paradero.

Berzocana 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Basilio Flores y Diaz

—De su orden. Vicente Gonzalez, Secretario.

NAVAS DEL MADROÑO.

Suspension de feria.

El Ayuntamiento de mi presidencia, despues de oír el parecer de la Junta de Sanidad, ha acordado en la sesion que celebró el día 30 del mes de Agosto próximo pasado, suspender la feria que anualmente se celebra en esta villa en los días 18, 19 y 20 de Setiembre, en atencion á exigirlo así las circunstancias por que atraviesa el país con motivo de la epidemia reinante.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Navas del Madroño 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Caballero.

PERALEDA DE LA MATA.

Suspension de feria.

El Ayuntamiento de mi presidencia, teniendo en cuenta las aflictivas circunstancias por que atraviesan la mayor parte de las provincias de la nacion invadidas por el cólera morbo, ha acordado como medida preventiva la suspension de la romeria del Santísimo Cristo, que viene celebrándose en este término municipal el día 14 de Setiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los feriantes.

Peraleda de la Mata 31 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Donato Barquero.

Exposicion del reparto de contribucion.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio corriente, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar respecto de los errores aritméticos que pueda contener.

Peraleda de la Mata 31 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Donato Barquero.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para asistir á las familias pobres que se le designen de 500 vecinos de que consta; el agraciado tiene que asistir gratis á cuantos actos lo precise el Municipio, concierne á su ciencia, incluso la inoculacion de la viruela.

Se conceden 30 días de plazo para admitir solicitudes de los aspirantes, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial, trascurridos los cuales será agraciado con ella aquel que mejores títulos aduzca.

Arroyomolinos de Montanchez 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Andrés Corral Cáceres.—P. A. D. A., Tomás Ramon Pereira, Secretario.

GRANADILLA.

**Vacante de Médico-Cirujano.**

Cumpliendo el día 3 del próximo Octubre el contrato que existe con el actual Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo de 999 pesetas, por la asistencia de 40 familias pobres y con la de 100 pesetas por la obligación de sangrar á las (mismas, todo pagado de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que el nombrado pueda ejercer desde el día 4 del repetido mes de Octubre.

Granadilla 26 de Agosto de 1885.—El Alcalde accidental, Bartolomé Chamorro.

ALÍA!

**Vacante de Farmacéutico.**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas por trimestres de estos fondos municipales, como igualmente las medicinas que gasten las familias pobres que designe el Ayuntamiento.

Lo que se hace público á tenor de lo prevenido en el art. 3.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873, á fin de que en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan los que aspiren á esta plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Alía 16 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Mateo Muñoz.—Antonio Ramirez, Secretario.

CASAS DE DON ANTONIO.

**Exposición del reparto de contribución.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de referido pueblo, perteneciente al actual año económico, en la Secretaría de Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean de justicia, respecto al tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza; pasado dicho término, ninguna reclamación será atendida.

Casas de D. Antonio 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

PUERTO DE SANTA CRUZ.

**Exposición del reparto de contribución.**

Por término de ocho días, contados desde la fecha del presente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1885 á 86, durante cuyo tiempo tienen derecho á reclamar contra el mismo los contribuyentes que se consideren perjudicados con las cuo-

tas que respectivamente se les han fijado.

Puerto de Santa Cruz 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pedro Burdalo.

ZARZA LA MAYOR.

**Exposición del reparto de contribución.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1885 á 86, se halla por término de ocho días, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en juicio de desagrazos.

Zarza la Mayor 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Leon Gazapo de Sande.

TALAYUELA.

**Recogido de un semoviente.**

Se ha dado conocimiento á esta Alcaldía que hace mucho tiempo que se encuentra agregada á las vacas que D. Francisco Lopez Retana, tiene en los Millares de Rosalejos y Berreguillas de este término, una vaca peliconeja, de cuatro años, pequeña, perniquebrada por la rodilla de la mano derecha, cornimenuada, con hierro de asa de caldera en la llana derecha, con la oreja derecha despuntada y en la izquierda una moscada. Y como se ignore á quien pertenezca, se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos y costas originados.

Talayuela 20 de Agosto de 1885.—El Alcalde, José Encabo.

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE CACERES.****Secretaría.**

En virtud de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, fecha 22 del corriente, quedan aplazados, hasta nueva orden, los exámenes extraordinarios é inscripciones de matriculas en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de dicho Centro.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas.

Cáceres 30 de Agosto de 1885.—El Secretario, Rufino Murillo.

**ANUNCIOS.****DENTICINA INFALIBLE.**

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31.

Pedid la de Izquierdo. 26

CONTRA

**CALENTURAS INTERMITENTES**

Por rebeldes que sean, se curan con las **Pildoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas. Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Tolledo), J. Fernandez; Almaraz (Cáceres), Abdon Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes granulos de bromurato, 8 pesetas. Pontejos, 6, Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Naval Moral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 22

**UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.****La Compañía Fabril «SINGER».**

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposición Internacional de Salud de Londres**, la

**Medalla de ORO**, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer de Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses al-

gunos centenaras de dichas máquinas.

**Todos los modelos á 10 rs. semanales.**

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

**SUCURSAL EN CACERES, PLAZA DE LA CONSTITUCION, NUMERO 18.****GRAN DICCIONARIO**

DE LA

**ACADEMIA****OBRA UTIL**

á todas las clases de la sociedad.

Terminado por la Real Academia española su último Diccionario, lo ofrecemos al público en la imprenta de este periódico al precio de **25 pesetas** en rústica y **28** en pasta, precios más módicos que en Madrid.

**NUEVA LEY DE CONSUMOS**

PUBLICADA

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA con fecha 16 de Junio de 1885.

CONTIENE

la ley, Real decreto, Tarifas y Reglamento provisional aprobado para la administración y cobranza del impuesto de Consumos.

Forma un folleto de 128 páginas y además la tarifa, y se halla de venta en la imprenta de este periódico al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

**FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,**

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBRÓS, BRAZOS Y A LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LIQUIDO LACTEO Y HIGIENICO. Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDASE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLESAS.—FABRICA EN LONDRES. 114 & 115 SOUTHAMPTON ROW; Y EN P. RI. Y NUEVA YORK.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Caceres 1885.—Imp. de N. M. Jimenez.